

CUPO DE EXPORTACIÓN DE JARABE DE AGAVE

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 90,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de abril de cada año al 31 de marzo del siguiente año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: Las incluidas en las subpartida 1702.60.
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- E) DESTINO: Japón.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en

Para asignaciones subsecuentes se deberá demostrar el ejercicio de por lo menos el 80% de la asignación anterior.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Japón, jarabe de agave, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/biblioteca/juridica/cupos.html>